



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Garantía Mobiliaria – Pago Directo
Radicado	2021-00272
Asunto	Rechaza por no subsanar

En el caso *sub judice*, el Despacho mediante auto del 09 de abril de 2021 y notificado por estado electrónico del 13 de abril de 2021, inadmitió el presente escrito de demanda y señaló los defectos que debían subsanarse para proceder a su admisión.

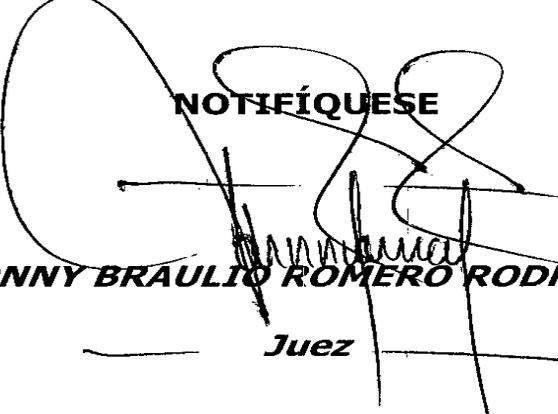
El término de cinco (5) días que establece el artículo 90 del C.G.P. venció el 20 de abril de 2021 a las 5:00 p.m., sin embargo, dentro del término concedido para cumplir con los requisitos, no se presentó memorial alguno para subsanar lo exigido.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

RECHAZAR la presente solicitud de Ejecución Garantía Mobiliaria – Pago Directo, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez